



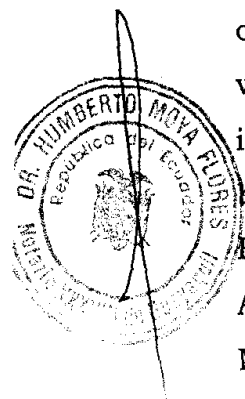
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 099/2011 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
TRANSPRODUWORLD S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.---**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos del mes de Junio del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, la compañía **PRODUCOST S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, legal y debidamente representada por su Presidente, el señor **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la compañía **WORLDCOMPANY S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad





ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima que se denominará **TRANSPRODUWORLD S.A.**; las compañías: **a) PRODUCOST S.A.**, legal y debidamente representada por su Presidente, el señor **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **b) WORLDCOMPANY S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

FRANK JOSUE NOBOA DORMI, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPRODUWORLD S.A.- ARTICULO**

PRIMERO.- El nombre de la compañía será **TRANSPRODUWORLD S.A.- ARTICULO**

SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.-

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO ÚNICO.- La compañía se dedicará exclusivamente al **Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional**,/sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos

por la Ley, relacionado con su objeto social.-

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El

capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados

provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO**

SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**

OCTAVO.- Las Juntas Generales que Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las

Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO DÉCIMO.-** El

quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**

PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del



capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO**

SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General

son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente

el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO**

TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Fiscalización y

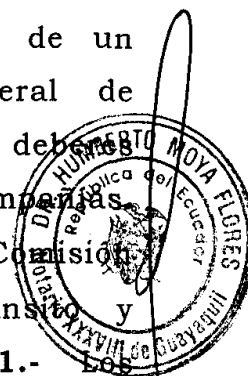


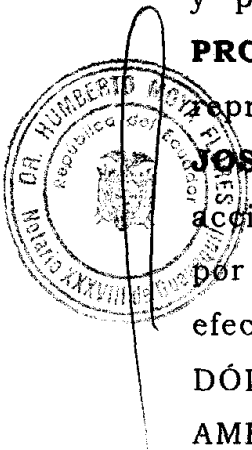


control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA.- Disposición de Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, son los siguientes: 1.- Los

Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLÁUSULA CUARTA.-** El





capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: la compañía **PRODUCOST S.A.**, legal y debidamente representada por su Presidente, el señor **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, la compañía **WORLDCOMPANY S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado Adolfo Cagua Chamaidan queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, Mayo 26 del 2011

Mediante comprobante No.-

341148158, el (la) Sr. (a) (ita):

FRANK JOSUE NOBOA DORMI

Con Cédula de Identidad:

0916471774

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA

TRANSPRODUWORLD S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	PRODUCOST S.A. (Sr. FRANK NOBOA DORMI)	0991521208001
2	WORLDCOMPANY (Sr. FRANK NOBOA DORMI)	0992103272001
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 400	usd
\$ 400	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 800.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

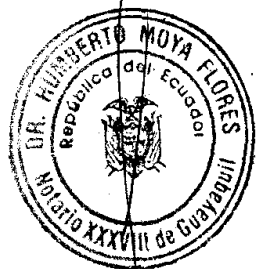
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o preferencia tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
Juan Carlos Velarde
Gerente de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACIÓN DE DENOMINACIÓN
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7317103
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REINOSO HARO WILSON ERNESTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2010 13:06:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION
QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSPRODUWORLD S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/08/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs Montserrat Polanco

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



"TRANSPRODUWORLD S.A" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

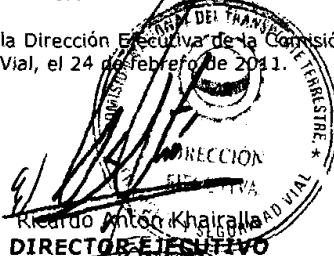
Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPRODUWORLD S.A" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de febrero de 2011.


Ricardo Antón Khaicalland
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Adg. Paulina Garza
SECRETARIA GENERAL (E)

Mec.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Macías, Nicolás y Santa Elena
Teléfonos: (593) 2 526 066 - 526 016
Quito, Ecuador
www.cnttsv.gub.ec

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-009-2011-CNTTTSV
"TRANSPRODUWORLD S.A"



RESOLUCIÓN No. 015-CJ-009-2011-CNTTTSV**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPRODUWORLD S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, han presentado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de los integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No	NOMBRES	CEDULA
1	PRODUCOST S.A. (Sr. Frank Noboa Dormi)	0991521208001
2	WORLDCOMPANY (Sr. Frank Noboa Dormi)	0992103272001

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. **DAJ-009-2011-CNTTTSV**, de fecha 5 de enero del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPRODUWORLD S.A.**

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan Leon Merino Nolasco y Soria Merino
Teléfonos: (09302) 828 005 / 828 010
Correo Electrónico:
www.cntttsv.gov.ec

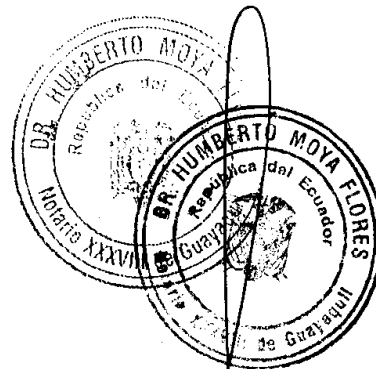
**RESOLUCIÓN No. 015-CJ-009-2011-CNTTTSV
"TRANSPRODUWORLD S.A."**

09 MAR 2011
LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

PRODUCOST S.A.

Guayaquil, 3 de julio de 2008

Sr.
FRANK JOSUE NOBOA DORMI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta Extraordinaria Universal de Accionista de **PRODUCOST S.A.** celebrada hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de 5 Años.

Conforme con el Estatuto Social de **PRODUCOST S.A.** al **PRESIDENTE** le corresponde ejercer individual o conjuntamente con el **GERENTE GENERAL** Legal Judicial y extrajudicial de la compañía.

PRODUCOST S.A. se constituyo el 24 de Septiembre de 1999 por escritura pública autorizada por el Abg. Marcos Díaz Notario XXI del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Octubre del 1999.

Deseándole éxito, me suscribo de Usted.

Atentamente,

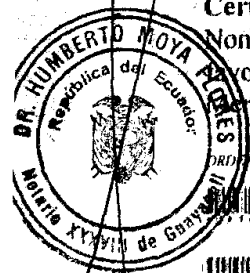
MARIA DEL PILAR VELIZ JIMENEZ
Secretario AD - Hoc de la Sesión
C.I. # 130988208-0

Acepto el cargo de PRESIDENTE .- Guayaquil 3 julio de 2008.

FRANK JOSUE NOBOA DORMI
C.I. # 091647177-4
Dirección: Cdla. Bellavista Mz.35 Villa 30

NUMERO DE REPERTORIO: 35.836
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PRODUCOST S.A.**, a
favor de **FRANK JOSUE NOBOA DORMI**, a foja 81.544, Registro
mercantil número 14.455.



ORDEN: 35836

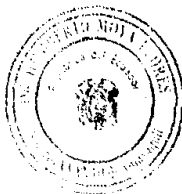


REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Febrero 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la copia precedente
que consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

WORLDCOMPANY S.A.

Guayaquil, 3 de julio de 2008

Sr.
FRANK JOSUE NOBOA DORMI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de **WORLDCOMPANY S.A.** celebrada hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un periodo de 5 Años.

Conforme con el Estatuto Social de **WORLDCOMPANY S.A.** al **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individual o conjuntamente con el **Presidente Legal** Judicial y extrajudicial de la compañía.

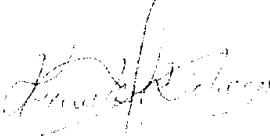
WORLDCOMPANY S.A. se constituyo el 8 de Octubre de 1999 por escritura publica autorizada por el Abg. Marcos Díaz Notario XXI del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de Noviembre de 1999.

Deseándole éxito, me suscribo de Usted.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR VELIZ JIMENEZ
Secretario AD - Hoc de la Sesión
C.I. # 130988208-0

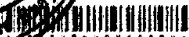
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.- Guayaquil 3 julio de 2008.


FRANK JOSUE NOBOA DORMI
C.I. # 091647177-4
Dirección: Cdla. Bellavista Mz.35 Villa 30



NUMERO DE REPERTORIO: 35.838
FECHA DE REPERTORIO: 10/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
WORLDCOMPANY S.A., a favor de FRANK JOSUE NOBOA
DORMI, a foja 81.373, Registro Mercantil número 14.395.



REVISADO POR

[Signature]



REGISTRO
[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.G.Y.F. c.c. la copia precedente
que consta de es igual al documento
que se está dando fe.



01 JUL 2011

[Signature]
DR. Humberto Moy Flores
Notario XXVIII, Guayaquil

**LIBRO PROVISIONAL DE CERTIFICADOS DE
ACCIONES Y ACCIONISTAS
TRANSPRODUWORLD S.A.**

Certificado Provisional No. 001

Valor :..... \$ 400,00

Contentivo de: cuatrocientos dolares dólar.....Accion(es)

No. (s) 001 - 400.....

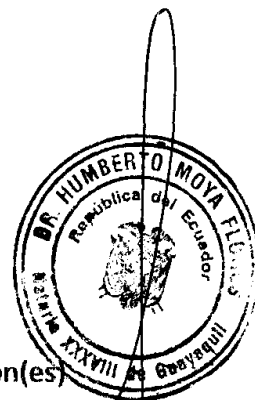
Clase: Ordinarias y nominativas de un dólar cada una.....

Propiedad de : PRODUCOST S.A.....

Pagadas : ... 50%

Emitido Guayaquil, 10 Agosto de 2010.....

LO CERTIFICO



**LIBRO PROVISIONAL DE CERTIFICADOS DE
ACCIONES Y ACCIONISTAS
TRANSPRODUWORLD S.A.**

Certificado Provisional No. 002

Valor : \$ 400,00

Contentivo de: cuatrocientos dolares dólar.....Accion (es)

No. (s) 401 - 800.....

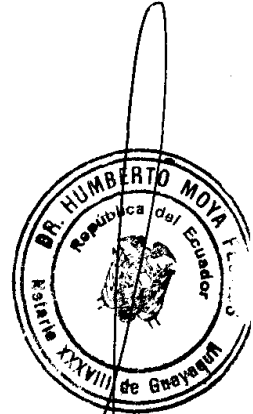
Clase: Ordinarias y nominativas de un dólar cada una.....

Propiedad de : WORLDCOMPANY S.A.....

Pagadas : ... 50%

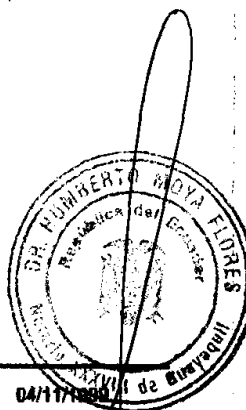
Emitido Guayaquil, 10 Agosto de 2010.....

LO CERTIFICO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992103272001
RAZON SOCIAL: WORLDCOMPANY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: WORLDCOMPANY S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO6
REPRESENTANTE LEGAL: NOBOA DORMI FRANK JOSUE
CONTADOR: VELIZ JIMENEZ MARIA DEL PILAR



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 04/11/1999
FEC. INSCRIPCION: 04/11/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

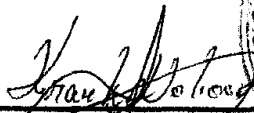
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paredón: TARIQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: A Número: SOLAR13-14 Intersección: LOS MANGOS - ALFA Manzana: 28 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.6 Referencia ubicación: DETRAS DE LA FABRICA SUPAN Telefono Trabajo: 042100313 Telefono Trabajo: 042100664 Telefono Trabajo: 042100707 Fax: 045110578 Email: mapivej@hotmail.com

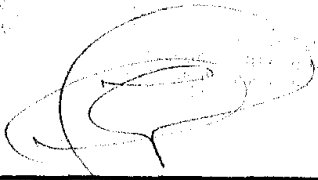
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010807 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2011 14:50:12

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992103272001
RAZON SOCIAL: WORLDCOMPANY S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 04/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: WORLDCOMPANY S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS			

SECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: A Número: SOLAR13-14 Intersección: LOS MANGOS - ALFA Referencia: DETRAS DE LA FABRICA SUPAN Manzana: 28 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042100313 Teléfono Trabajo: 042100664 Teléfono Trabajo: 042100707 Fax: 045110579 Email: maspivej@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 08/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: WORLDCOMPANY S.A.		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA		

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: A Número: SOLAR13-14 Intersección: LOS MANGOS Referencia: DETRAS DE FABRICA SUPAN Manzana: 28 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042100313 Teléfono Trabajo: 042100664 Teléfono Trabajo: 042100707 Fax: 045110579 Email: maspivej@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2011 14:35:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991521208001
RAZON SOCIAL: PRODUCOST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: PRODUCOST S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Barrio: INMACONSA
Calle: A Número: SOLAR 1 Intersección: LOS MANGOS Referencia: DETRAS DE LA FABRICA SUPAN Manzana: 26
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042378539 Celular: 098759787 Telefono Trabajo: 042100707

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO

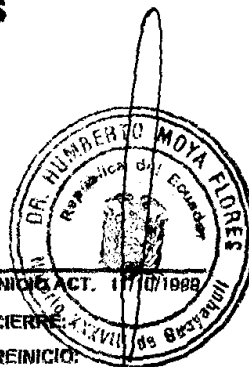
NOMBRE COMERCIAL: PRODUCOST S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Barrio: INMACONSA
Calle: A Número: SOLAR 1 Intersección: LOS MANGOS Referencia: DETRAS DE LA FABRICA SUPAN Manzana: 26
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042378539 Telefono Trabajo: 098749787



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO FALCÓN Fecha y hora: 25/02/2010

Página 2 de 2

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991521208001

RAZON SOCIAL: PRODUCOST S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

DE RETENCION EN LA FUENTE: NOBOA DORMI FRANK JOSUE

CONTRIBUYENTE: VELIZ JIMENEZ MARIA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/10/1999

FEC. CONSTITUCION: 11/10/1999

FEC. INSCRIPCION: 11/10/1999

FECHA DE ACTUALIZACION: 25/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Barrio: INMACONSA Calle: A Número: SOLAR 1 Intersección: LOS MANGOS Manzana: 26 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: DETRAS DE LA FABRICA SUPAN Telefono Trabajo: 042378539 Celular: 099759787 Telefono Trabajo: 042100707

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231005 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y Hora:** 25/02/2010



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



FRANK JOSUE NOBOA DORMI
Ced. U. No. 091647177-4
Cert. Vot. 298-0268
p. PRODUCOST S.A.
RUC. No. 0991521208001

FRANK JOSUE NOBOA DORMI
Ced. U. No. 091647177-4
Cert. Vot. 298-0268
p. WORLDCOMPANY S.A.
RUC. No. 0992103272001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 07 DE JUNIO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12**
0005056 DEL ESPECIALISTA JURÍDICO AB. EFREN ROCA SOSA, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **31 DE**
AGOSTO DEL 2.012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA**
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TRANSPRODUWORLD
S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE**
JUNIO DEL 2.011.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 10 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.219

FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005056, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **31 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRANSPRODUWORLD S.A.**, de fojas **96.107 a 96.133**, Registro Mercantil número **16.551**.

ORDEN: 49219



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012

\$ 29.00

REVISADO POR: /



MR. IGNOFFO:



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0022160

Guayaquil, 25 SEP 2012

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPRODUWORLD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL